

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)  
INSTAURADO POR DIEGO STIVEN VARÓN MÉNDEZ Y OTROS  
CONTRA KATHERIN JULIEH VARÓN CHÁVEZ Y OTROS  
RADICACIÓN No.2017-00225-00.-**

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, se ordena al perito, al momento de rendir el dictamen pericial, determinar el estado de los predios para el momento en que se dieron los negocios jurídicos celebrados por los demandados.

Comuníquese al auxiliar de la justicia lo requerido por el apoderado de la parte demandada. Ofíciense.

Se agrega al proceso lo informado por la DIAN en su oficio No.109201235-01618 del 12 de julio de 2021 y lo comunicado por Banco Scotiabank Colpatria S.A., en su oficio 2182 del 13 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez